CONTRATO Nº 15/2016
"Contratación de Pólizas de Seguro"

Entre el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad Nº 213.723, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en R. I. 18 Pitiantuta c/Cap. Nicolás Blinoff, República del Paraguay, representadas para este acto por el **Sr. Santiago Pérez Benítez**, con Cédula de Identidad Nº 694.893 y el **Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez**, con Cédula de Identidad Nº 1.552.959 en su carácter de Representantes legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Contratación de Pólizas de Seguro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	4	1	0	260	10	1	99	7.000.800.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 309867.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 265/2016.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

CONTRATO Nº 15/2016
"Contratación de Pólizas de Seguro"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	3	Seguro de Camioneta Chevrolet Blazer, contra todo riesgo, contenido. Capital a asegurar: Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones). Vigencia: 24 meses	Patria	Nacional	Mes	24	291.700	7.000.800
							Total Lote Nº 3	7.000.800.-

Total: 7.000.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes siete millones ochocientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinticuatro) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

CONTRATO Nº 15/2016
"Contratación de Pólizas de Seguro"

de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 mes de Julio del año 2016.

Por la CONTRATANTE:

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro Presidente del CONACYT

POR EL PROVEEDOR:

Sr. Santiago Pérez Benítez
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros

Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py